

DR. ANTONIO QUEVEDO (1900 - 1987)
 DR. ALEJANDRO PONCE Y CARBO (1918 - 1988)
 DR. JUAN M. QUEVEDO
 DR. ALEJANDRO PONCE MARTÍNEZ
 DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERAS
 DR. ANTONIO MARTÍNEZ BORRERO
 DR. ROQUE ALBUJA IZURIETA
 DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
 DR. LUIS PONCE PALACIOS
 DR. ERNESTO GUARDERAS IZQUIERDO
 DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
 DRA. MONSERRAT BARRENO BRAVO
 DR. ANTONIO MARTÍNEZ MONTESINOS
 DR. SANTIAGO JARA
 DR. PABLO GONZÁLEZ

QUEVEDO & PONCE

ESTUDIO JURÍDICO

TORRE 1492 AV. 12 DE OCTUBRE Y LINCOLN / 6to. PISO

APARTADO 7 - 0800

QUITO - ECUADOR

CASILLA JUDICIAL 5720

26 ABR. 2006
 ESCANEAR

10756

Fax: 593 2 2986-580

593 2 2986-579

593 2 2986-578

593 2 2986-570

593 2 2986-575

Teléfonos:

WEB: http://www.quepon.com.ec

Correo E.: quepon@quevedo-ponce.com

GUAYAQUIL: Velez 220 Of. 1003

Teléfono: 593 4 2534-634

Telefax: 593 4 2534-818

Correo E.: quepongy@quevedo-ponce-gye.com.ec

CUENCA: Edif. Cámara de Industriales

Florencia Astudillo y

Alfonso Cordero Of. 702/703

Teléfono: 593 7 2848-160

593 7 2836-912

Correo E.: quepon.cue@quevedo-ponce-cue.com.ec

quepon.martinez@quevedo-ponce-cue.com.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DE COMPAÑÍAS

Ximena Valencia

G.A.U.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Alejandro Ulloa Uribe, en mi calidad de Gerente General de INTERNACIONAL AVIATION SERVICES MANAGMENT CIA. LTDA., comparezco ante usted muy respetuosamente y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, le comunico que los siguientes socios han cedido a la compañía I.A.S.G. ECUADOR S.A., las participaciones que se indican a continuación:

El abogado Jorge Hernán Baeza Regalado, la totalidad de las 100 participaciones que tenía en la compañía y el Sr. Jorge Alirio Barrera, 105 participaciones. Luego de dichas cesiones, el cuadro de participaciones es el siguiente:

Socios	Número de Participaciones Anterior	Número de Participaciones posterior a la cesión	Capital actual
Arturo Miguel Coronel Rosero	50	50	50,00
Jorge Alirio Barrera	250	145	145,00
I.A.S.G. Ecuador S.A.		205	205,00
TOTAL:	400	400	400,00

Acompaño copia de la escritura de cesión otorgada el 8 de diciembre de 2005, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, marginada el 20 de diciembre de 2005, en la escritura de constitución de 5 de septiembre de 2003, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo.

Notificaciones, en caso de haber, las recibiré en el Estudio Jurídico Quevedo & Ponce, situado en la Av. 12 de Octubre N27-96 y Lincoln, piso 16, oficina 1601.

Autorizo al Dr. Roque Albuja Izurieta a intervenir en este trámite, a nombre de mi representada.

Roque Albuja Izurieta

CESION DE PARTICIPACIONES
 PEDIDA EN EL SISTEMA

Sr. Alejandro Ulloa Uribe

26/abril/2006



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
INTERNATIONAL AVIATION SERVICES
MANAGEMENT CIA. LTDA
A FAVOR DE I.A.S.G. ECUADOR S.A.
CUANTÍA: USD. \$205.00**

(DI:3ª

COPIAS)

d.a.l.y

Escritura No.563.1

cesionIASG3

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis (16) de febrero del año dos mil seis, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen por una parte el señor Jorge Alirio Barrera por sus propios derechos y como apoderado de su cónyuge, señora Marie E. Barrera, como se aprecia del poder que se adjunta, casado y el abogado Jorge Hernán Baeza Regalado, soltero, en calidad de cedentes; y por otra, el señor Alejandro Ulloa Uribe, casado, en su calidad de Gerente General de I.A.S.G. ECUADOR S.A., como cesionaria; Los comparecientes son nacionalidad norteamericano, ecuatoriano y colombiano respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con



la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Dígnese elevar a escritura pública la siguiente cesión de participaciones de la compañía INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA., y reforma de estatutos contenida en las siguientes cláusulas:

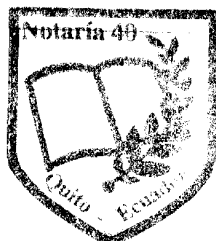
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte el señor Jorge Alirio Barrera, norteamericano, casado por sus propios derechos y como apoderado de su cónyuge, señora Marie E. Barrero, como se aprecia del poder que se adjunta como habilitante y el abogado Jorge Hernán Baeza Regalado, ecuatoriano, soltero, en calidad de cedentes; y por otra, el señor Alejandro Ulloa Uribe, en su calidad de Gerente General de I.A.S.G. ECUADOR S.A., como cesionaria. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el cinco de septiembre de dos mil tres, ante el Notario Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de Febrero del dos mil cuatro. Los socios que la constituyeron eran los señores Cabo Primero (r) Arturo Miguel Coronel Rosero con cincuenta participaciones, Jorge Alirio Barrera con doscientos cincuenta participaciones y abogado Jorge Hernán Baeza Regalado con cien participaciones. b) En Junta Universal de socios, celebrada el catorce de Noviembre de dos mil cinco, se resolvió, en forma unánime, admitir como nuevo socio a I.A.S.G. Ecuador S.A., autorizar la cesión a favor de la compañía, de cien participaciones, por parte del abogado Jorge Hernán Baeza Regalado, y ciento cinco participaciones que le pertenecen al señor Jorge Alirio Barrera, por lo que la cesión total será de doscientas cinco participaciones a favor de I.A.S.G. ECUADOR S.A., conforme se desprende



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

del Acta de Junta Universal de socios que se agrega como documento habilitante. En dicha Junta, los socios renunciaron a su derecho preferente para adquirir participaciones en la compañía y permitieron la cesión a favor de I.A.S.G. ECUADOR S.A. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los señores Jorge Alirio Barrera y abogado Jorge Hernán Baeza Regalado, transfieren a favor de I.A.S.G. ECUADOR S.A., el primero, ciento cinco participaciones que tiene la compañía y el segundo, la totalidad de sus cien participaciones, totalizando la cesión doscientas cinco participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, sin reservarse ningún derecho presente ni futuro en la compañía. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio, previstos en la Ley y en el Estatuto Social. En virtud de tal cesión, el Abogado Jorge Hernán Baeza Regalado, deja de ser socio de la compañía. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado para la presente cesión de participaciones asciende a doscientos cinco dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al pago de las ciento cinco (105) participaciones, por parte de I.A.S.G. Ecuador S.A., al señor Jorge Alirio Barrera y de las cien (100) participaciones, por parte de I.A.S.G. Ecuador S.A., al abogado Jorge Hernán Baeza Regalado, las que totalizan doscientas cinco participaciones, a su valor nominal, cantidad que los cedentes manifiestas haber recibido de la cesionaria, a su entera satisfacción, en dinero en efectivo. Por lo tanto declaran no tener ningún reclamo que efectuar por la citada cesión. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL LUEGO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Una vez efectuada la cesión de participaciones llevada a efecto en el presente instrumento, el capital social de la compañía **INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA.,** queda integrado de la siguiente manera:



Socios	Número de Participaciones Anterior	Número de Participaciones posterior a la cesión	Capital Actual
Arturo Miguel Coronel Rosero	50	50	50,00
Jorge Alirio Barrera	250	145	145,00
Hernan Baeza Regalado	100	---	---
I.A.S.G. ECUADOR S.A.	---	<u>205</u>	<u>205,00</u>
TOTAL	400	400	400,00

SEXTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud de la referida cesión de participaciones, la mencionada Junta Universal, decidió reformar la cláusula sexta de los estatutos sociales, la cual por tanto dirá: "CLAUSULA SEXTA: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 400,00) dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una de ellas, correspondiendo a cada uno de los socios el siguiente número de participaciones.- Al Cabo Primero (R) Arturo Miguel Coronel Rosero, le corresponden cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con un valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; al señor Jorge Alirio Barrera le corresponden ciento cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una, que dan un valor de ciento cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, dichas participaciones se aportan como inversión extranjera directa, según lo declara el señor Jorge Alirio Barrera; a I.A.S.G. ECUADOR S. A. le corresponden doscientas cinco participaciones de un dólar cada una, con un



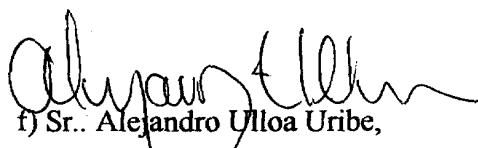
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

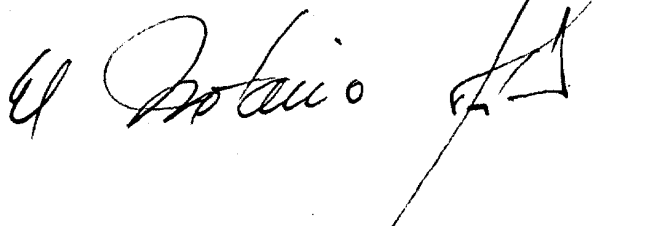
valor de doscientos cinco dólares de los Estados Unidos de América.” Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Roque Albuja Izurieta, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil quinientos cuarenta y siete (2547). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

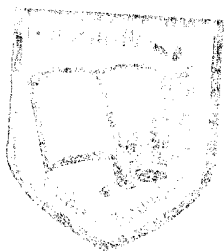

f) Sr. Jorge Alirio Barrera ,

c.i..


f) Abg. Jorge Hernán Baeza Regalado,
c.c. 171664812-4


f) Sr.. Alejandro Ulloa Uribe,
c.c.





2

Page P. Lanna
SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE

SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE

P<USABARRERA<<JORGE<ALIRIO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
1307362200USA5104051M0206156<<<<<<<<<<<<<<<<4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN



CIUDADANIA 171664812-4

BAEZA REGALADO JORGE HERNAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 MAYO 1975

010-B 0175 03655 M.

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1997



Jorge Baeza

ECUATORIANA*****

E333312222

SOLTERO

SUPERIOR

ABOGADO

HERNAN BAEZA HERREROS

SILVIA REGALADO ESPINOSA

QUITO

FECHA DE EMISION 17/11/2005

FECHA DE VENCIMIENTO 17/11/2017

FORMA DE RENOVACION

REN 1692250

Pch



IMPRESION DE DEDO



IDENTIDAD

091795384-6

ALEJANDRO GONZALO VELAZQUEZ

BOGOTA COLOMBIA

7 DE MAYO DE 1965

EXT. 32 24577 73865 M

QUITO PCBA-2002 EXT.



Alejandro Velazquez

COLOMBIANA

E1133 E1142

CL. RUTH ARACELY CHAVEZ BAPTISTA

SUPERIOR

LAS PERAS POR LEY

ALVARO VELAZQUEZ VELAZ

TERESA VELAZQUEZ

QUITO-20-3-2003

QUITO-20-3-2015

APP

REN 0530071



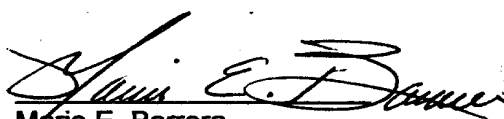


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON

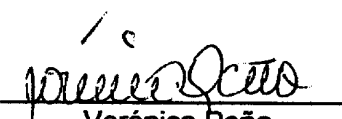
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-----

TOMO NÚMERO:	QUINCE	(15)
PODER ESPECIAL NÚMERO:	TRES	(03)
PÁGINA NÚMERO:	CUATRO	(04)

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, a los trece días del mes de enero de dos mil seis, ante mí, Verónica Peña Montero, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora Marie E. Barrera, mayor de edad, de estado civil casada, con pasaporte estadounidense número uno-tres-dos-ocho-seis-siete-cero-cinco-siete (132867057), de nacionalidad estadounidense, domiciliada en 18907 Shay Lane, Humble, Texas, Código Postal 77346, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, quien libre y voluntariamente, en uso de su legítimo derecho, manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge señor Jorge A. Barrera Prieto, de nacionalidad colombiana, con cédula ecuatoriana número uno-siete-uno-nueve-ocho-cuatro-cero-tres-dos-dos (1719840322), domiciliado en la ciudad de Quito, provincia del Pichincha, República del Ecuador, al tenor de la minuta que se me presenta y que textualmente dice: "Marie E. Barrera, pasaporte de Estados Unidos de América número uno-tres-dos-ocho-seis-siete-cero-cinco-siete (132867057), otorgo poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de mi cónyuge señor, Jorge A. Barrera Prieto, con cédula ecuatoriana número uno-siete-uno-nueve-ocho-cuatro-cero-tres-dos-dos (1719840322), facultándole para que a mi nombre y representación comparezca a transferir, a favor de quien él considere pertinente, la totalidad o parte de las acciones que él tiene en IASG ECUADOR S.A. o en IASM CIA. LTDA. Preciso que otorgo este poder, aunque no sería necesario que lo haga, puesto que nosotros contrajimos matrimonio de acuerdo con las leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de América, país el que no hay un régimen de sociedad de bienes similar al ecuatoriano, razón por la que en el Ecuador se nos considera como separados de bienes, según lo establecido en el artículo 139 del Código Civil. Sirvase señor Cónsul, agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento." – hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de este Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.....-/


Marie E. Barrera
Pasaporte # 132867057




Verónica Peña
Cónsul del Ecuador

Partida Arancel: II-6.2
Derechos: U.S. \$ 80,00
Timbres adheridos en la primera copia



CERTIFICO que la presente es primera copia, fiel y textual de su original, que se encuentra protocolizado en el Libro de Poderes Especiales, Tomo número quince (15), página número cuatro (04), que, de conformidad con la Ley, se lleva en el Consulado General del Ecuador en Houston, Texas, Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy, seis de enero de dos mil seis-----/-



Verónica Peña Montero
Cónsul del Ecuador

Quito, 24 de mayo de 2005

Señor
Alejandro Gonzalo Ulloa Uribe
Ciudad

Estimado señor Ulloa :

Me es grato informarle a usted que la Junta Universal de la compañía I.A.S.G. ECUADOR S. A., celebrada el 20 de Mayo de 2005, le eligió como Gerente General, por el período de cuatro años. Sin embargo, usted continuará en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Usted ejercerá la representación legal de la compañía y tendrá las demás atribuciones que le confiere el Artículo Vigésimo Primero de los estatutos sociales, que constan en la escritura de constitución de la compañía, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el 15 de Junio de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil, el 18 de Julio del mismo año.

Ruego a usted dar su aceptación al pie de la presente, para los efectos legales pertinentes.

Muy atentamente,

Jorge Barrera
Jorge Barrera
Presidente ad-hoc

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Yo, Alejandro Gonzalo Ulloa Uribe, de nacionalidad colombiana, con cédula de identidad No. 091795384-6, acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía I.A.S.G. ECUADOR S. A., para el cual he sido designado. Quito, 25 de mayo de 2005

Alejandro Gonzalo Ulloa Uribe
Alejandro Gonzalo Ulloa Uribe
091795384-6



Dr. Osvaldo Mejía Espinosa

Con esta fecha queda recibido el presente documento bajo el N° 4803 del Registro e Nombramientos Tomo 136 Quito a 30 MAY 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGMENT CIA. LTDA.
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

En Quito, a los 14 días del mes de Noviembre de 2005, a las 16h00 en las oficinas de INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGMENT CIA. LTDA., ubicadas en la Av. América 4050 y Lallempnet. Se reúnen en Junta Universal de Socios, de acuerdo con lo preceptuado en la Cláusula 9na. del contrato social y el art. 238 de la Ley de Compañías, los señores Cabo Primero (r) Arturo Miguel Coronel Rosero, Jorge Alirio Barrera y abogado Jorge Hernán Baeza Regalado. Preside la junta el Presidente de la Compañía, que a su vez lo es de la junta, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos. Actúa como secretario, su gerente señor Alejandro Ulloa Uribe. El presidente dispone que por secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado, de acuerdo con lo preceptuado en el mencionado art. 238 de la Ley de Compañías. Por secretaría se comprueba que efectivamente se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía:

Socios	No. de Participaciones
Arturo Miguel Coronel Rosero	50
Jorge Alirio Barrera	250
Jorge Hernán Baeza Regalado	<u>100</u>
TOTAL	400

El presidente de la Junta la declara instalada.

Por unanimidad los socios resuelven que se tratará sobre una cesión de participaciones y consecuente reforma de los estatutos sociales.

El abogado Jorge Hernán Baeza Regalado y el señor Jorge Alirio Barrera, con fundamento en lo dispuesto en el literal f) del Art. 188 de la Ley de Compañías, proponen que la Junta consienta en la admisión de I.A.S.G. ECUADOR S. A. como nueva socia, por medio de la cesión de la totalidad de las 100 participaciones, que tiene el primero en la compañía y de 105 participaciones que le pertenecen al segundo, pidiendo que se consienta también en dichas cesiones de participaciones a favor de I.A.S.G. ECUADOR S. A.

Por unanimidad, los socios señores Arturo Miguel Coronel Rosero, Jorge Alirio Barrera y Jorge Hernán Baeza Regalado, renuncian a su derecho preferente para la compra de las citadas participaciones expresando su conformidad en admitir como nueva socia a I.A.S.G. ECUADOR S.A. y en que los mencionados socios le cedan a dicha compañía el referido número de participaciones, cada uno, dejando así el abogado Jorge Hernán Baeza Regalado de ser su socio.

Por tanto, el cuadro de participaciones es como sigue:

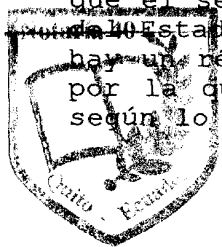
Socios	Número de Participaciones Anterior	Número de Participaciones posterior a la cesión	Capital Actual
Arturo Miguel Coronel Rosero	50	50	50,00
Jorge Alirio Barrera	250	145	145,00
Hernan Baeza Regalado	100	-----	-----
I.A.S.G. ECUADOR S.A.	-----	205	205,00
TOTAL	400	400	400,00

Como consecuencia de lo acordado por los socios, se resuelve aprobar, por unanimidad, la reforma de la Cláusula Sexta del contrato de constitución de INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGMENT CIA. LTDA, celebrado el 5 de septiembre de 2003, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, para que exprese:

"CLAUSULA SEXTA: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 400,00) dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una de ellas, correspondiendo a cada uno de los socios el siguiente número de participaciones.- Al Cabo Primero (R) Arturo Miguel Coronel Rosero, le corresponden cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con un valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; al señor Jorge Alirio Barrera le corresponden ciento cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una, que dan un valor de ciento cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, dichas participaciones se aportan como inversión extranjera directa, según lo declara el señor Jorge Alirio Barrera; a I.A.S.G. ECUADOR S. A. le corresponden doscientas cinco participaciones de un dólar cada una, con un valor de doscientos cinco dólares de los Estados Unidos de América."

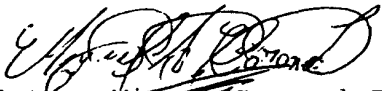
Los socios resuelven, por unanimidad, facultar al Gerente General de la compañía, como representante legal de la misma, para que eleve a escritura pública la presente cesión de participaciones y reforma de estatutos, a fin de que la Superintendencia de Compañías lo apruebe. Además, le autorizan para que tome las medidas necesarias para que se adopten las resoluciones acordadas.

Se precisa que el Abogado Jorge Hernán Baeza Regalado es soltero y que el señor Jorge Alirio Barrera se casó de acuerdo con las leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de América, país en el que no hay un régimen de sociedad de bienes similar al ecuatoriano, razón por la que en este país se le considera como separado de bienes, según lo establecido en el Art. 139 del Código Civil, por lo que no

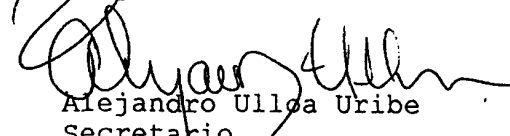


Dr. Gerardo Mejía Espinoza

Sin más que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con los mismos concurrentes y leída por Secretaría, se la aprueba por unanimidad, sin observación alguna, por lo que el Presidente declara terminada la sesión a las 18h30, firmando para constancia los concurrentes.


Arturo Miguel Coronel Rosero


Jorge Hernán Baeza Regalado


Jorge Alirio Barrera

Alejandro Ulloa Uribe
Secretario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. 4/3

Quito, 16 de febrero de 2006.

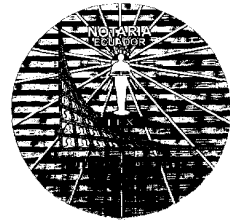
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA A FAVOR DE I.A.S.G. ECUADOR S.A. Debidamente sellada y firmada en Quito, dieciséis de febrero del año dos mil seis.-



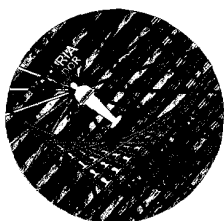
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

RAZON.- CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 28 DE MARZO DEL 2006.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 434 de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Febrero del dos mil cuatro, a fs 357 vta, tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía **"INTERNATIONAL AVIATION SERVICES MANAGEMENT CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinte de Abril de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

Ng

